

Res. Leg. N. 2128

**Fijando el período del Presidente
y Vice-Presidentes de la
República del 18 de agosto de 1915
á igual fecha de 1919**

Lima, 16 de agosto de 1915.

Excmo. Señor:

El Congreso, en vista del Mensaje de S. E. el Presidente Provisorio, pidiendo que se anticipe la fecha fijada en las leyes números 2123, 2124 y 2125 del 10 de agosto del año en curso, para la renovación del Poder Ejecutivo;

Ha resuelto:

Modifícase las leyes números 2123, 2124 y 2125, fijándose el período del Presidente y Vice-Presidentes de la República, del 18 de agosto de 1915 al 18 de agosto de 1919.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.— Dios guarde á V.E. — M. C. BARRIOS, Presidente del

Congreso.— *P. Max Medina*, Secretario del Congreso. --- *Santiago D. Parodi* Secretario del Congreso.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Lima, 16 de agosto de 1915.

Cúmplase, regístrese y publíquese.

O. R. BENAVIDES.

Víctor R. Benavides